



Exp: 0000010/2022 RUS- FOM

Asunto: Autorización uso excepcional en suelo rústico, parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191, polígono 36 de Burgos. Tratamiento de residuos pétreos (Hormigón Limpio)

RESOLUCIÓN

Con fecha 28 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos escrito presentado por D. Alfonso Pérez González en representación de la mercantil EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L. solicitando autorización de uso excepcional en suelo rústico para actividad de tratamiento de residuos pétreos en parcelas de su propiedad.

Con fecha 11 de noviembre de 2022 la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emite informe favorable cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las parcelas objeto de la solicitud se encuentran clasificadas por el Plan General de Ordenación urbana de Burgos como Suelo Rústico Común (SR-C).

El uso solicitado (Tratamiento de residuos pétreos) se configura en esta clase de suelo, como un uso sujeto a autorización, de acuerdo con lo recogido en el artículo 59 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al procedimiento establecido en los artículos 306 y 307 del mencionado Reglamento.

La documentación presentada incluye:

- *Planos del emplazamiento propuesto, que reflejan la situación, límites y accesos de la parcela, así como las construcciones existentes (ninguna) y propuestas (caseta de 8,88 m²).*
- *Memoria, en la que consta:*
 - 1º- *La descripción del emplazamiento propuesto, indicando la superficie afectada (27.502 m²).*
 - 2º- *La descripción de las características esenciales del uso solicitado y de las construcciones e instalaciones asociadas (Zona de almacenamiento de hormigón a tratar, zona de almacenamiento de hormigón tratado, zona de machaqueo, oficina y báscula).*
 - 3º- *Justificación de*
 - *Que se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.*
 - *Que se resuelve la dotación de servicios que precisa el uso solicitado y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.*
 - *Que el solicitante se compromete a vincular el terreno al uso solicitado haciéndolo constar en el Registro de la Propiedad.*



Al margen de lo anterior, si bien el uso solicitado es autorizable, procede poner de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 225 de la Normativa del Plan General, “En los ámbitos señalados por el Plan de Emergencia de Burgos y reproducido en el presente Plan General como sometido a “riesgo de hundimiento por solubilidad de rocas calizas”, con carácter previo a la realización de cualquier proyecto de edificación o de obras públicas será obligatoria la realización de un estudio geológico para determinar las posibles afecciones a las estructuras y las medidas correctoras que deben adoptarse en proyecto y obra”.

En el expediente obra informe emitido por la Técnico de los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de fecha 17 de noviembre de 2022 favorable a la tramitación del expediente.

En vista de lo anterior y de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 526/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, dictado por el Excmo. Sr. Alcalde, de delegación de competencias, vengo a disponer:

PRIMERO. – Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la actividad de tratamiento de residuos pétreos en parcelas 183, 186, 187, 188, 189 y 191, polígono 36 de Burgos, promovido por EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva. Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2022

Ante mí,
EL VICESECRETARIO GENERAL – T.O.A.J.G. L

Fdo.: Javier Gallo Terán

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Fdo.: Daniel Garabito López